



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).  
Teléfono 292171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo  
San Cayetano.- Teléfono 225263.  
Fax 225264.

Sábado, 14 de febrero de 1998  
Núm. 37

Depósito legal LE - 1 - 1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual ..... 10.520 ptas.  
Semestral ..... 5.655 ptas.  
Trimestral ..... 3.235 ptas.

### ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

### Página

### Página

Subdelegación del Gobierno .....	-
Diputación Provincial .....	-
Administración General del Estado.	1
Administraciones Autonómicas .....	3

Administración Local .....	4
Administración de Justicia .....	11
Anuncios Particulares .....	-



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 1860/97 Seguridad Social a la empresa Juan Antón Fernández, con domicilio en calle José Bergamín, número 3, 2.º Dcha., de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

-Número 1931/97 Obstrucción a la empresa Domingo Fernández Martínez, con domicilio en calle Joaquín Álvarez, 8, de la Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1946/97 Seguridad Social a la empresa Persianas Rodblan, S.L., con domicilio en Ctra. Santibáñez, s/n, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1956/97 Seguridad Social a la empresa Difransilva, S.L., con domicilio en Jardín de San Francisco, número 13, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Número 1965/97 Seguridad Social a la empresa Excavaciones del Bernesga, S.L., con domicilio en calle Cementerio, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social

que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1966/97 Seguridad Social a la empresa Fernández Martínez, Domingo, con domicilio en calle Joaquín Álvarez, número 8, de La Virgen del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

-Número 1981/97 Seguridad Social a la empresa María Nuria Ferrero Álvarez, con domicilio en calle Ramón Calabozo, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1985/97 Seguridad Social a la empresa Gema García Antúnez, con domicilio en calle Maestro Cantores, número 33, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 2008/97 Seguridad Social a la empresa Miguel Angel Crespo Alvarez, con domicilio en calle Lancia, número 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas).

-Número 2009/97 Seguridad Social a la empresa Manuel Fernández González, con domicilio en calle Santa Ana, número 11, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 2028/97 Seguridad Social a la empresa Conjutrans, S.L., con domicilio en calle Conde de los Gaitanes, número 2, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 2033/97 Seguridad Social a la empresa Excavaciones Canteras y Transportes, S.L., con domicilio en calle Camino de Santiago, número 20, 3.º B, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se



específica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

—Número 2039/97 Seguridad Social a la empresa Difransilva, S.L., con domicilio en plaza Jardín de San Francisco, número 13, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2044/97 Seguridad Social a la empresa Cosmesa 14, S.L., con domicilio en calle Camino de Santiago, número 20, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

—Número 2053/97 Seguridad Social a la empresa Grupo de Empresas Servicios Europa-León, S.L., con domicilio en calle General Moscardó, número 18, 5.º I, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 2066/97 Seguridad Social a la empresa Club Multi Sport, con domicilio en calle Astorga, n.º 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2096/97 Seguridad Social a la empresa Cosmesa 14, S.L., con domicilio en calle Camino de Santiago, número 20, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2104/97 Seguridad Social a la empresa Segismundo Barrueco Gómez, con domicilio en calle Pío XII, número 13, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2110/97 Seguridad Social a la empresa Angel Martínez Fernández, con domicilio en Peña Ercina, número 13, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2137/97 Seguridad Social a la empresa Transportes Sutra, S.L., con domicilio en calle La Serna, número 55, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2162/97 Seguridad Social a la empresa Juan Ramos Alvarez, con domicilio en calle José María Fernández, número 60, 4.º E, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Número 2166/97 Seguridad Social a la empresa Ramón Mere Rodríguez Córdoba, con domicilio en calle Tirso de Molina, número 5, 1.º, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Número 2242/97 Obstrucción, a la empresa Martín Carvajal Alonso, con domicilio en calle Maestro Nicolás, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

—Número 2261/97 Seguridad Social a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., con domicilio en B.º Puente Nuevo, s/n, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2262/97 Seguridad Social a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., con domicilio en B.º Puente Nuevo, s/n, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto

del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 2282/97 Seguridad Social a la empresa María Luisa Valcuende Macho, con domicilio en plaza Ayuntamiento, número 12, de Fabero (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Número 2356/97 Seguridad Social a la empresa Mercadotecnia Urbana, S.A., con domicilio en calle Ordoño II, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 30 del R.D. 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de enero de 1998.—Firma (ilegible).

254

20.375 ptas.

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

### DEMARCAACION DE DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA. PAGO JUSTIPRECIO JURADO

Obra: Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Toral de los Vados (León).

Clave: 12-LE-2950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de febrero de 1998 a las 13.15 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Toral de los Vados al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Aquilino Carrera Gómez, y Tomás, Salvadora, Daniel y Dolores Carrera González.

Valladolid, 30 de enero de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

1268

2.250 ptas.

\* \* \*

EXPROPIACION FORZOSA. PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Mejora de plataforma CN-625 de León a Santander por Cangas de Onís. P.K. 40,900 al 62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna.

Término municipal: Cubillas de Rueda (León).

Clave: 30-LE-2490

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de febrero de 1998 a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—José Antonio Reyero Sandoval.  
Valladolid, 2 de febrero de 1998.—El Jefe de la Demarcación,  
Antonio del Moral Sánchez.

1201

2.000 ptas.

\* \* \*

## EXPROPIACION FORZOSA. PAGO JUSTIPRECIO JURADO

Obra: Autovía del Noroeste. CN—VI de Madrid a La Coruña.  
P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre—Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Carracedelo (León).

Clave: 12—LE—2950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de febrero de 1998 a las 12,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Carracedelo al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Nieves Osorio Yebra.

—Nieves Osorio Yebra y José Puyuelo Gias.

—M.ª Angustias Pacios Santín.

—Marisa Santín Díez.

—Belisario Enríquez Amigo.

—Rodesinda Trincado García.

—Consuelo Sánchez López.

—Raúl Vidal Girón y Raúl Antonio y Aurora Vidal González.

Valladolid, 30 de enero de 1998.—El Jefe de la Demarcación,  
Antonio del Moral Sánchez.

1202

3.000 ptas.

\* \* \*

## EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO JUSTIPRECIO

Obra: Autovía del Noroeste. CN—VI de Madrid a La Coruña,  
P.K. 346 al 370. Tramo: Manzanal—San Román de Bembibre.

Término Municipal: Folgoso de la Ribera (León).

Clave: 12—LE—2940.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de febrero de 1998 a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—M.ª Angeles Pérez Vega.

—Hdros. de Pedro Merayo Sorribas.

Valladolid, 30 de enero de 1998.—El Jefe de la Demarcación,  
Antonio del Moral Sánchez.

1203

2.125 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Fomento

Habiéndose iniciado expediente relativo a solicitud de ayuda para vivienda rural a nombre de don Luis Manuel Martín Villalba, con domicilio en León, calle La Torre, número 6, 3.ª Dcha., y no habiendo podido practicar la notificación de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento se ha acordado denegar la ayuda solicitada, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento (Avda. Peregrinos, s/n, de León).

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 30 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial (en funciones), Manuel Segurado Lozano.

138

2.625 ptas.

Habiéndose iniciado expediente relativo a solicitud de ayuda para vivienda rural a nombre de don Raimundo González Fernández, con domicilio en calle La Era, s/n, de Villahibiera de Rueda (León) y no habiéndose podido practicar la notificación de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que por resolución del Jefe del Servicio Territorial de Fomento se ha acordado archivar el expediente una vez agotado el plazo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que haya aportado los documentos preceptivos que debe acompañar a la solicitud de ayuda y que fueron solicitados mediante oficio del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de León, significándole que el texto íntegro de la citada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León.

Asimismo, se comunica que contra la misma podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 30 de noviembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial (en funciones), Manuel Segurado Lozano.

139

3.125 ptas.

\* \* \*

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Este Servicio Territorial ha tenido conocimiento, en virtud de denuncias presentadas, de los hechos que se enuncian a continuación:

1.º) Con fecha 12 de noviembre de 1997 se recibe oficio de la Agencia Tributaria acompañado de diligencia cuyo punto 2.º se transcribe íntegramente:

"Se encuentra, en el momento de la visita, descargando el vehículo matrícula LE—6698—T y remolque Z—0304—R, cuyo conductor es José Manuel Díez García, con DNI 9.721.039. La descarga es de gasóleo A, según comprueban los actuarios mediante ensayo de campo, y se realiza a un tanque sin número que se encuentra enterrado y que no tiene escala de media guala.

Junto con el citado, se encuentran en el establecimiento otras personas que manifiestan que no tienen nada que ver con quien figura como obligado tributario en la presente, sino que son conductores de la empresa Tragesa de León. Que, por lo tanto, no van a firmar nada ni se responsabilizan de actuación alguna ni de los productos que pudieran estar almacenados en el establecimiento.

El depósito en que se estaba descargando el camión cisterna puede tener unas existencias de unos 18.000 litros de gasóleo A, que es lo que ha descargado dicho camión. Falta por descargar otro depósito del vehículo, con unos 10.000 litros, que el conductor no va a descargar hasta que no se le abone el porte.

En el resto de los depósitos que se observan a simple vista en el establecimiento no se puede saber si existen productos o no.

Inspeccionado el depósito subterráneo, más concretamente las bocas (2) de dónde parten mangueras, se observa un motor y un contador en el que figura el siguiente número: 18843; todo ello se halla en el interior de una caseta que lo protege. El establecimiento dispone de un surtidor con dos mangueras que, al parecer, conecta con el depósito subterráneo reseñado.

Ante la situación expuesta, y previa consulta con el señor Coordinador Regional del Servicio, los actuarios proceden a precintar lo siguiente: Las dos bocas que se observan en el depósito subterráneo; todas las llaves de entrada y/o salida de la bomba-motor (en total son tres); una palanca que puede accionar el contador; las dos mangueras del surtidor. Los precintos consisten en alambre y plomos en que queda troquelado el número 35 y las siglas S.V.A.

Para finalizar, hacer constar que los individuos que se encontraban en el establecimiento, con la puerta de acceso abierta y con la oficina también abierta, no han querido ni siquiera identificarse, además de la absoluta falta de colaboración que han mostrado en todo momento".

Estimando que el funcionamiento de una instalación no legalizada podría ser constitutivo de infracción grave, según determinada el artículo 31 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, por infracción del artículo 31 del citado texto legal y pudiera dar lugar a una sanción de 500.001 a 15.000.000 de pesetas, según establece el artículo 34 de la citada Ley, y de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 2085/94, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones petrolíferas.

Teniendo en cuenta que el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo es competente para incoar los expedientes sancionadores en el ámbito territorial de su competencia, conforme determina el artículo 1.º del Decreto 264/1966, de 21 de noviembre, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 251, de 30 de diciembre de 1996.

Se acuerda:

Primero: Iniciar expediente sancionador a Alмага, S.L., Ctra. N VI, Km. 405,8 (León).

Segundo: Designar instructor del expediente a don Pablo Zapico Gutiérrez, Jefe de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, indicándose que se podrá promover recusación al amparo del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero: Se hace constar que el presente expediente sancionador se rige por el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto, publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 170, de 2 de septiembre de 1994.

León, 27 de noviembre de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

140

9.500 ptas.

\*\*\*

#### Oficina Territorial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE OFICINAS Y DESPACHOS

Don Francisco Javier Otazu Sola, Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de León, de la Junta de Castilla y León.

Hago saber: Que en este Organismo se está tramitando a instancia de las Centrales Sindicales CC.OO y U.G.T., un expediente de extensión del Convenio Colectivo Provincial del Sector Oficinas y Despachos de Burgos, al mismo sector de la provincia de León, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95) y Real Decreto 572/82, de 5 de marzo (BOE 20-3-82).

Lo que se notifica para general conocimiento y por si existiesen interesados que pudieran personarse en el procedimiento, en el plazo no superior a 10 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 4 de febrero de 1998.-El Jefe de la Oficina Territorial, Francisco Javier Otazu Sola.

1111

2.375 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

##### Area de Estructuras Agrarias

#### AVISO

CONCENTRACION PARCELARIA

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gusendos de los Oteros II (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 35/1995, de 23 de febrero (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 42, de 1 de marzo

de 1995), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 8 de enero de 1998 ha aprobado las Bases Definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros y de las escuelas, durante un plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Area de Estructuras Agrarias, Avda. Peregrinos, s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o, en su caso, la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería antes citado la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 23 de enero de 1998.-El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

1012

5.750 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CASTROCALBON

##### RESOLUCION

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria y demás normas de aplicación, por el presente he resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas, y que se relacionan a continuación:

##### ADMITIDOS

Apellidos y nombre	DNI
Báñez García, Andrés	10.168.439
Cenador Aparicio, Antonio	10.195.745-Y
Gordón González, Pedro	10.177.081
Gutiérrez Destenay, María Jesús	71.557.329-M
Pérez Cenador, Jairo	10.204.826-W
Pérez Cenador, José María	71.549.523-L
Pérez Diego, Gumersindo	10.190.428-W
Vecillas Santos, Rosa María de las	10.182.770-A
Zamora Cenador, Oscar Ramsés	10.201.728-D

## EXCLUIDOS:

Ninguno.

Segundo.—Habiendo sido admitidos todos los solicitantes, la precedente lista es definitiva de acuerdo con lo señalado en la Base 8.ª.1) de la convocatoria.

Tercero.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición, para el día 16 de marzo de 1998, a las 10.30 horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Castroalbón, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Belarmino Villar Pérez, 2.º Teniente Alcalde.

Suplente: Don Benigno Pérez Rivas, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales:

Titular: Don Agustín Cenador Rebordinos, Presidente de la Comisión de Servicios.

Suplente: Don José Ballesteros Aldonza, Concejal del Ayuntamiento.

Titular: Don Aurelio Cenador Ballesteros, Concejal de la Oposición perteneciente a la Comisión de Servicios.

Suplente: Don Miguel Angel Barrio Bécares, Concejal del Ayuntamiento.

Titular: Doña Fernanda Vergel Fernández, Funcionaria de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Don Angel García González, Funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Titular: Don Luis Quintana Quintana, Funcionario de la Diputación Provincial.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez, Funcionario de la Diputación Provincial.

Titular: Don Arturo Gancedo Díez, Funcionario de la Admón. Local con Habilitación Nacional.

Suplente: Don Angel López Muñoz, Funcionario de la Admón. Local con Habilitación Nacional.

Secretario:

Titular: Don Valentín Turrado Moreno, Funcionario de la Admón. Local con Habilitación Nacional.

Suplente: Don José Martínez Calzón, Funcionario de la Admón. Local con Habilitación Nacional.

Así lo acuerda el señor Alcalde don Benigno Pérez Cenador en Castroalbón a 28 de enero de 1998.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

989

1.969 ptas.

## LA BAÑEZA

Aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1997, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del Ayuntamiento de La Bañeza, que afecta a la plaza del Centenario y la calle Juan Carlos I, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el contenido de la referida modificación puntual, con el siguiente detalle:

## A) Justificación de la presente modificación puntual.

Con la presente modificación puntual de las normas subsidiarias municipales de La Bañeza vigentes en el día de la fecha, el Ayuntamiento de La Bañeza pretende modificar la volumetría, alineaciones y disposición de espacios libres de la urbanización Residencial Alcolea, S.A., con el fin de que dicha urbanización pueda obtener la necesaria licencia y así continuar las obras de edificación dentro de un marco legal.

Para ello el Ayuntamiento ha impuesto como condiciones:

1.º—Que no haya aumento de volumen edificado.

2.º—Que no se disminuyan los espacios públicos.

La modificación afecta a los siguientes elementos:

—Los espacios libres de dicha urbanización Residencial Alcolea, S.A.

—Las fases II, III, IV, V, VI y VII de dicha urbanización.

## B) Antecedentes.

Dicha urbanización nació mediante la firma de un convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de La Bañeza y Residencial Alcolea, S.A., el día 20 de marzo de 1990.

—Residencial Alcolea cede al Ayuntamiento de La Bañeza los siguientes terrenos:

Un trozo de jardín: 104 m.<sup>2</sup>.

Una casa: 396 m.<sup>2</sup>.

Un trozo de huerta: 232 m.<sup>2</sup>.

Un trozo de huerta: 1.711,70 m.<sup>2</sup>.

Los dos primeros, que suman 500 m.<sup>2</sup>, son ocupados por lo que actualmente es el Centro Cultural Infanta Cristina.

Los 232 m.<sup>2</sup> se destinan a plaza o espacio público.

Los 1.711,70 se destinan también a espacio público. (Ocupados por la denominada plaza del Centenario).

El cuadro de superficies (cesiones + terrenos destinados a ser ocupados por edificios de viviendas) quedaría así:

Edificio de viviendas fase I: 417,30 m.<sup>2</sup>.

Edificio de viviendas fase II: 472,50 m.<sup>2</sup>.

Edificio de viviendas fase III: 452,70 m.<sup>2</sup>.

Edificio de viviendas fase IV: 368,10 m.<sup>2</sup>.

Edificio de viviendas fase V: 513,40 m.<sup>2</sup>.

Edificio de viviendas fase VI: 528,30 m.<sup>2</sup>.

Edificio de viviendas fase VII: 434,00 m.<sup>2</sup>.

Terrenos Casa de Cultura: 500,00 m.<sup>2</sup>.

Plaza interior: 232,00 m.<sup>2</sup>.

Plaza del Centenario: 1.711,70 m.<sup>2</sup>.

Superficie total de los terrenos: 5.630 m.<sup>2</sup>.

El edificio de la fase I se encuentra en el día de la fecha terminado y ocupado.

## C) Calificación urbanística actual:

Según puede verse en las actuales normas subsidiarias municipales de La Bañeza, la parcela ocupada por Residencial Alcolea, S.A., figura con los siguientes parámetros:

Tipo de suelo: Urbano residencial regulado por normativa general

Fondos edificables:

En planta sótano: La totalidad del solar

En planta baja: La totalidad del solar

En otras plantas: 12 m.

Alturas permitidas: IV (baja+3). No se permite ático.

En el borde de fachada se puede ver que la planta baja deberá ir provista de soportales, que se harán de acuerdo con lo especificado en las normas (artículo 23, punto d).

Las normas generales de edificación para este suelo son las definidas en el capítulo 6.º, título III.

## C) Propuesta de modificación.

Por deseo expreso de la Corporación municipal se procede a modificar la ordenanza actualmente existente por la siguiente, que queda expresada por escrito en esta hoja y en el plano n.º 2 correspondiente, en el que se fijan las alineaciones tal y como han sido acordadas, y las superficies resultantes:

Tipo de suelo: Urbano residencial regulado por normativa general

Fondos edificables:

En planta sótano: La totalidad del solar

En planta baja: La totalidad del solar

En otras plantas: 12 m.

Alturas permitidas sobre rasante: IV (baja+3)

Se incluirá en el plano n.º 38 bis de las normas el grafiado en negro para esa zona así como en el listado de la página 38 de las mismas.

Se podrá aprovechar el bajo cubierta como espacio vividero, pero siempre deberá estar conectado a la planta ático, sin poder tener acceso independiente.

Para mayor aclaración se añade el plano n.º 5, donde se especifican las superficies exactas de cada bloque.

D) Justificación legal de la propuesta:

1.—Justificación de los volúmenes:

Los volúmenes que el Ayuntamiento ha decidido legalizar son los que figuran en la propuesta presentada por la propiedad, y que coinciden exactamente con los aprobados por el convenio firmado por la Corporación anterior.

Fase I: 1.445,75 m.<sup>2</sup>.

Fase II: 1.206,69 m.<sup>2</sup>.

Fase III: 1.259,31 m.<sup>2</sup>.

Fase IV: 792,13 m.<sup>2</sup>.

Fase V: 1.537,68 m.<sup>2</sup>.

Fase VI: 1.234,93 m.<sup>2</sup>.

Fase VII: 1.264,08 m.<sup>2</sup>.

Total superficie en viviendas: 8.740,57 m.<sup>2</sup>.

Para conseguir estas superficies sin que la propuesta estética varíe, se ha decidido acortar la longitud de fachada de la urbanización, de forma tal que se compensen los metros cuadrados edificados en exceso, debido a la inclusión en la fase y del ático y el aprovechamiento bajo cubierta.

Teniendo en cuenta que el Equipo de Gobierno quiere dejar vista la parte posterior del edificio Casa Cultural Infanta Cristina, la solución que se adopta es recortar la longitud de fachada en el fondo de la "U".

Considerando el eje central de la urbanización, deberá dejarse sin construir una longitud de fachada de 6 m. a cada lado de dicho eje, de forma que en el fondo quede una apertura de 12 m. de ancho libre totalmente de construcción.

2.—Justificación de los espacios libres:

Me refiero ahora solamente al espacio central dentro de la "U" de la urbanización y denominado plaza del Centenario.

Mediante medición hecha sobre el plano escala 1:1.000 se obtiene una superficie de: 2.177 m.<sup>2</sup> de espacios libres.

Esto contradice al convenio, ya que en este se habían fijado unas cesiones en el centro de la urbanización de 1.711,70 m.<sup>2</sup>. Esta contradicción creo que es debida a una inexactitud en la cartografía, y una escasa definición de las normas subsidiarias municipales de La Bañeza.

Los soportales vienen en las normas vigentes incluidos dentro de la edificación, o sea de la alineación oficial hacia dentro del terreno privado.

No se ha hecho así, el soportal está ejecutado de la alineación oficial hacia el espacio público, sin que exista edificación ni debajo del soportal (sótano), ni encima del mismo (plantas superiores), constituyendo más bien un "cobertizo" público que un soportal, por lo cual este técnico opina que puede considerarse como tal, siempre que sea debidamente escriturado como cesión al Ayuntamiento.

Considerándolo así, tenemos una superficie de espacio públicos de  $S = ((72+64)/2) \times 32 = 2.176 \text{ m.}^2$ , dos mil ciento setenta y seis metros cuadrados de espacio público, cifra aceptable, ya que la medición sobre el plano escala 1:1.000 no puede ser muy exacta.

E) Conclusión.

Planteada así la modificación puntual, ésta afectará a los distintos puntos de las normas subsidiarias de La Bañeza de la forma siguiente:

Respecto a las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de La Bañeza, los cambios que habrían de realizarse serían:

Título I.—Normas de carácter general.

Capítulo I.º—De la naturaleza jurídica, ámbito de aplicación, obligatoriedad y competencia.

Artículo 1.—Naturaleza jurídica: No cambia.

Artículo 2.—Ámbito de aplicación: No cambia.

Artículo 3.—Obligatoriedad: No cambia.

Artículo 4.—Organos actuantes: No cambia.

Capítulo 2.º—De la vigencia, revisión y modificación de las normas.

Artículo 5.—Vigencia: No cambia.

Artículo 6.—Revisión: No cambia.

Artículo 7.—Modificación: No cambia.

Artículo 8.—Entrada en vigor: No cambia.

Capítulo 3.º—De la interpretación de los documentos.

Artículo 9.—Documentación vinculante: No cambia.

Artículo 10.—Discordancias entre documentos: No cambia.

Título III.—Normas generales para la edificación.

Capítulo 6.º—Parámetros comunes a todos los tipos de edificación.

Artículo 17.—Cumplimiento de las normas: No varía.

Artículo 18.—Parcela: No varía.

Artículo 19.—Solar: No varía.

Artículo 20.—Alineaciones: No varía.

Artículo 21.—Tipos y condiciones de la edificación: No varía.

Artículo 22.—Alturas: No varía.

Artículo 23.—Planta baja: d) Soportales.—El soportal tendrá una anchura de 2,50 m. El soportal se hará desde la línea de fachada hacia el exterior, tal como figura en el plano de "Alzado-sección".

Artículo 24.—Sótanos y semisótanos: Se permitirá la construcción de sótano (sin alterar la rasante, que deberá ser igual a la de las dos plazas que une).

Artículo 25.—Planta piso: No varía.

Artículo 26.—Altura de las edificaciones: En la página 37 deberá incluirse:

—Plaza del Centenario.

—Frentes de "Residencia Alcolea" a Juan Carlos I.

En estos frentes, además se permitirá el aprovechamiento bajo la cubierta del ático.

Se incluye nuevo plano de La Bañeza a escala 1:5.000, para sustituir en la página 38 bis, en el que se señalan estos tramos.

Artículo 27.—Cuerpos salientes: No varía.

Artículo 28.—Pacios: No varía.

Artículo 29.—Cornisas y aleros: No varía.

Artículo 30.—Entrantes y salientes: No varía.

Artículo 31.—Cerramientos de solares: No varía.

Artículo 32.—Medianeras vistas y fachadas secundarias: No varía.

Artículo 33.—Escaleras: No varía.

Artículo 34.—Aparatos elevadores: No varía.

Artículo 35.—Portales: No varía.

Artículo 36.—Marquesinas y toldos: No varía.

Artículo 38.—Normas generales de edificación: No varía.

Capítulo 7.º—Condiciones generales de uso y edificación. No varía ningún artículo.

Título VI.—Determinaciones en suelo urbano.

Capítulo 8.º—Condiciones de uso y volumen. No varía ningún artículo.

672

12.813 ptas.

#### BUSTILLO DEL PARAMO

En las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público para su examen y posibles reclamaciones los siguientes documentos:

Proyecto técnico de pavimentación de calles en varias localidades del municipio, obras incluidas en el PPOS/98, 15 días.

Aval bancario, a efectos de responder ante la Excma. Diputación de la aportación municipal para las obras de pavimentación de calles incluidas en el PPOS/98, 15 días.

Cuenta General del Presupuesto de 1996, 15 días y 8 más.

Bustillo del Páramo, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1258

750 ptas.

## VALDERRUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1997, aprobó, en concepto de avance y con los efectos previstos en el artículo 115.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias del planeamiento municipal de Valderrueda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.3 del citado reglamento, dichos trabajos se exponen al público en este Ayuntamiento durante horas de oficina, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Valderrueda, 3 de febrero de 1998.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

1123

500 ptas.

## RIEGO DE LA VEGA

Intentada por trámite usual la notificación del Decreto de la Alcaldía que figura a continuación sin resultado, en el último domicilio conocido de don Angel Martínez Miguélez, en calle Ana Mogas, número 2, 2.º, de León, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Por el presente notifico a Vd. el Decreto de la Alcaldía número 9/97 de fecha 23 de mayo de 1997, que literalmente dice: En Riego de la Vega, provincia de León a 23 de mayo de 1997, siendo las doce horas y treinta minutos, constituido en su despacho oficial el señor Alcalde—Presidente don Juan Francisco Miguélez Martínez, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que suscribe, don José Raimundo López Fernández, previo examen del expediente de solicitud de licencia de actividad clasificada para industria de fabricación de muebles y adecuación de las instalaciones existentes a la normativa legal vigente, en calle El Palacio, número 24, de Riego de la Vega, a instancia de don José Luis Posada Reñones, DNI número 10.147.919, la referida autoridad adoptó la resolución que sigue: Atendido que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable. Que practicada la información pública, ha sido presentada una reclamación alegando molestias por ruidos. Que ha sido informado favorablemente por el técnico municipal encargado. Que, realizada inspección sanitaria por los Servicios Oficiales de Salud Pública de la J.C.L., informan favorablemente a este Ayuntamiento. Que consta estudio técnico de medición de ruidos que justifica el cumplimiento estricto de la normativa vigente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/1995, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actuaciones clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones. Que la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, en sesión de fecha 8 de mayo de 1997, haciendo suyo el dictamen técnico de la Ponencia sobre propuestas en el expediente, acordó: Calificación de la actividad: Molesta (ruidos). Insalubre, peligrosa (existencia de materias combustibles). Emitiendo dictamen: Favorable por estimar adecuadas las medidas propuestas. Consideraciones adicionales: Previamente a la concesión de la licencia de apertura, se aprobará que la actividad reúne las condiciones adecuadas conforme al Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones. Por todo ello y en uso de las competencias que me otorga el artículo 21.1.11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 24.e) del Real Decreto Legislativo (781/1986), de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 5.º de la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/1993, de 21 de octubre, otorgo licencia de actividad para la que se expresa, en base al proyecto técnico presentado, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, don Angel Calvo Gallego (Colegiado número 272) y correspondiente-

mente visado. Leida íntegramente la presente resolución, por mí, aprobada por el señor Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, a las trece horas del día de la fecha, el infraescrito Secretario extiende la presente, que forma la autoridad municipal y al funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Contra este acuerdo (o resolución), que pone fin a la vía administrativa (artículo 52 Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes al de la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar (artículos 107 a 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo Común y Responsabilidad de las Administraciones Públicas (BOE de 27 de noviembre de 1992).

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón.

Riego de la Vega, 30 de enero de 1997.—El Alcalde, Francisco Miguélez Martínez.

831

2.250 ptas.

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1997, aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable y servicios complementarios, que expuesta a información pública no se ha presentado reclamación alguna, por lo que procede la publicación de su texto modificado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponerlo, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

## ORDENANZA FISCAL SERVICIO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

Redacción definitiva de los artículos modificados.

Artículo 3.—El Ayuntamiento podrá exigir, cuando lo estime oportuno y para responder del suministro, en el momento de formalizar el contrato, el triple del valor a que ascendiese el importe del agua contratada de un trimestre, en caso de (volantes) temporales.

## Artículo 33.—

Tarifa 1ª. Suministro de agua para usos domésticos. Tarifa única ambos pueblos.

Cuota de conservación trimestral, que corresponde al mero hecho de tener enganche o cuenta de servicio, 300 pesetas m³.

De 0 m³ a 45 m³, 25 pesetas m³.

De 45 m³ a 60 m³, 35 pesetas m³.

De 60 m³ a 75 m³, 50 pesetas m³.

De 75 m³ en adelante, 100 pesetas m³.

Tarifa 2ª. Suministro de agua para usos comerciales, industriales y de servicios de aplicación a industrias de todo tipo, comercio, espectáculo, locales de recreo, establecimientos de hostelería, colegios oficiales y privados, centros hospitalarios, oficinas (públicas y privadas) y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades sociales, económicas o lucrativas. Tarifa única ambos pueblos.

Cuota de conservación trimestral, que corresponde al mero hecho de tener enganche o cuenta de servicio, 375 pesetas m³.

De 0 m<sup>3</sup> a 45 m<sup>3</sup>, 35 pesetas m<sup>3</sup>.

De 45 m<sup>3</sup> a 75 m<sup>3</sup>, 50 pesetas m<sup>3</sup>.

De 75 m<sup>3</sup> a 175 m<sup>3</sup>, 75 pesetas m<sup>3</sup>.

De 175 m<sup>3</sup> en adelante 125 pesetas m<sup>3</sup>.

Tarifa 3ª. Contratación del servicio y derechos de enganche. De aplicación siempre que se produzcan altas o contrataciones del servicio.

a) Cuota general y común para ambas localidades, por vivienda: 25.000 pesetas.

Tarifa 4ª. Licencia acometida: Por cada acometida de la red de abastecimiento:

—Hasta 3/4 de pulgada de sección de tubería: 25.000 pesetas y contador usuario.

—De 3/4 de pulgada a 1 pulgada: 70.000 pesetas.

—De más de 1 pulgada: 70.000 pesetas.

Artículo 34.º—Serán sancionados con 50.000 pesetas los que cometan alguna de las infracciones siguientes:

1.—Manipular en la llave de paso existente en la parte exterior del edificio o desprecinte su contador, o en la red de abastecimiento.

2.—Utilizar el agua para distintos fines del contratado. Esta infracción lleva consigo, además de la multa, la privación del servicio.

3.—El poner impedimento a los empleados del Ayuntamiento a que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias, cuando lleven orden expresa de la autoridad competente.

4.—Efectuar cambio en el emplazamiento de contadores así como alterar sus precintos.

5.—Utilizar agua de las bocas de riego o incendios establecidas a en la vía pública.

6.—La reiterada resistencia o presentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.

7.—Faltar de palabra y obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pudiera alcanzarle.

8.—Utilizar el agua sin contrato o sin autorización previa por parte del Ayuntamiento.

Artículo 42.º—La presente Ordenanza comenzará a regir el 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Santovenia de la Valdoncina, 12 de enero de 1998.—El Alcalde Acctal., Bonifacio Díez Acevedo.

1182

2.500 ptas.

#### CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Doña María Elena Fernández Vega, actuando en nombre propio, en la que interesa la instalación de un comercio al por menor de alimentación, en la planta baja del edificio sito en la calle Paeros, número 10, de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 16 de enero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

832

1.500 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Don Genaro Fontecha Rodríguez, actuando en representación de Pinturas Fontecha, S.L., en la que interesa la instalación de una

industria de distribución de pinturas, maquinaria y útiles, en la parcela número 4 del Sector II, del polígono industrial de Camponaraya.

Camponaraya, 26 de enero de 1998.—El Alcalde (ilegible).

833

1.500 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Doña M.ª Cruz Fidalgo Grande, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León).

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de calle en Zuares del Páramo", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de noviembre de 1997, siendo su texto íntegro el siguiente:

##### IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de calle en Zuares del Páramo", y leído por el señor Secretario el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda, que resulta favorable al establecimiento de contribuciones especiales para la financiación de la obra referida, el Pleno de la Corporación Municipal, por acuerdo unánime, toma en consideración el dictamen y acuerda:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de las obras de acondicionamiento de calle en Zuares del Páramo, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo.—Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales de la forma siguiente:

—Coste total de la obra previsto, 2.490.000 pesetas.

—Subvenciones recibidas, 1.245.000 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento, 1.245.000 pesetas.

—Base imponible (sobre coste soportado por el Ayuntamiento), 58,57%.

—Importe de la base imponible, 729.120 pesetas.

—Módulo de reparto, metros lineales de fachada.

Tercero.—Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto.—Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

Quinto.—Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente del que forma parte, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.—Que una vez que sea definitivo el presente acuerdo de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación, y en especial lo referido en el artículo 33.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109 c) de la LPAC y 210 del ROFRJ de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 39/88, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, dentro del plazo de dos meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, previa

comunicación a este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 110.3 de la LPAC, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Bercianos del Páramo, 26 de enero de 1998.—La Alcaldía, M.<sup>a</sup> Cruz Fidalgo Grande.

834 2.000 ptas.

### TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1998, se aprobó el proyecto de alumbrados públicos en San Andrés de las Puentes y San Facundo, por un importe de 16.000.000 de pesetas, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial.

Se hace público por espacio de 20 días a efectos de reclamaciones que, de no producirse, elevarán a definitivo este acuerdo.

Torre del Bierzo, 29 de enero de 1998.—El Alcalde—Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

926 344 ptas.

### VILLAMEJIL

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Villamejil, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1997, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que regirán la adjudicación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la obra de "Instalación calefacción en Casa Consistorial y Consultorio Médico de Villamejil".

El referido expediente y pliego de cláusulas quedan expuestos al público en las oficinas municipales, en unidad de acto con el pliego de cláusulas económicas y administrativas, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones.

\* \* \*

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villamejil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, en Ayuntamiento de Villamejil.

c) Número de expediente: 2/97.

2.<sup>a</sup>—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es la obra de instalación de calefacción en la casa consistorial y consultorio médico de Villamejil.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamejil.

d) Plazo de ejecución: La obra se ejecutará en el plazo de dos meses.

3.<sup>a</sup>—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.<sup>a</sup>—Presupuesto base de licitación.

La contraprestación económica anual por la prestación del servicio será de 1.500.000 pesetas, siendo este tipo de licitación a la baja, y entendiéndose incluido en este importe el IVA.

5.<sup>a</sup>—Garantías:

Provisional: 30.000 pesetas. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.<sup>a</sup>—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En el Ayuntamiento de Villamejil.

b) Domicilio: Ctra. Pandorado, 11.

c) Localidad y código postal: Villamejil, 24711.

d) Teléfono: (987) 60 50 76.

e) Telefax: El mismo del teléfono.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

7.<sup>a</sup>—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: La ordinaria de una empresa del ramo, no se pide clasificación especial.

b) Otros requisitos: No.

8.<sup>a</sup>—Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Las 15 horas del día en que se cumpla el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de este edicto.

b) Las proposiciones se formularán en modelo de Anexo I, serán secretas y se presentarán en sobre cerrado, labrado y rotulado, conforme a lo especificado en el pliego de condiciones, sobre I.

Deberán ir acompañadas en sobre aparte, sobre II, también cerrado, lacrado y rotulado, de los documentos que figuran en el artículo 80.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

1.—Entidad: Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villamejil.

2.—Domicilio en Ctra. Pandorado, 11.

3.—Localidad y código postal: Villamejil, 24711.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.<sup>a</sup>—Apertura de las ofertas.

a) La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas a este concurso tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamejil.

b) Domicilio: Ctra. Pandorado, 11.

c) Localidad: Villamejil.

d) Fecha y hora: A las trece horas del día hábil inmediato siguiente a la finalización del plazo para presentación de las ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al lunes o, si este fuera inhábil, al primer día hábil siguiente.

10.<sup>a</sup>—Otras informaciones.—La adjudicación la efectuará el Ayuntamiento Pleno de Villamejil, previos los informes que se estimen necesarios.

11.<sup>a</sup>—Gastos de anuncios.—Los gastos del anuncio de licitación serán de cargo del adjudicatario.

Anexo I.—Modelo de proposición.

SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA DE "INSTALACION DE CALEFACCION EN LA CASA CONSISTORIAL Y CONSULTORIO MÉDICO EN VILLAMEJIL"

Don/Doña....., mayor de edad, con domicilio en la localidad de....., calle....., número.....; provisto de Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de..... en cuya representación comparece).

Manifiesta:

Primero.—Que tiene plena capacidad legal para contratar.

Segundo.—Que ha quedado enterado de la presente convocatoria de la subasta en procedimiento abierto, por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número.....

Tercero.—Que está enterado del contenido del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares de la subasta para la contratación del servicio de referencia, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad.

Oferta.—Se compromete a la ejecución del servicio, conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, en la cantidad anual de (en letra)..... pesetas (y en número)..... pesetas, que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del..... %.

En..... a.....

Firmado.

Villamejil, 12 de enero de 1998.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

825

14.375 ptas.

## Juntas Vecinales

### BOISAN

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto General para 1998, por un importe de 5.006.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

*Pesetas*

A) Operaciones corrientes	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	90.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.716.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	100.000
Cap. 9. Pasivos financieros	100.000
<b>Total</b>	<b>5.006.000</b>

#### GASTOS

*Pesetas*

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	625.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.047.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	400.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	759.000
Cap. 7. Transferencias de capital	25.000
Cap. 9. Pasivos financieros	150.000
<b>Total</b>	<b>5.006.000</b>

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Boisán, 20 de enero de 1998.—El Presidente (ilegible).

625 938 ptas.

### LAS MEDULAS

Por esta Junta Vecinal de Las Médulas, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1997, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público del terreno comunal, parcela 1.633, polígono 3. Catastro Rústico del municipio de Carucedo, incorporándola al grupo de bienes propios para destinarlo a ubicación de viviendas de protección oficial.

El expediente incoado se halla expuesto a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Las Médulas, 21 de enero de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

685 500 ptas.

### BANUNCIAS

Rendidas las cuentas generales de la gestión de esta Junta Vecinal, de los ejercicios de 1996 y 1997, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Banuncias, 26 de enero de 1998.—El Presidente, Laudino González Rey.

731 313 ptas.

### RIOSEQUINO DE TORIO

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1997, la limpieza exterior de la fosa séptica y varias reparaciones en la traída de aguas, para mejorar su calidad, se expone al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante 15 días, para que los interesados puedan presentar sus presupuestos.

Riosequino de Torío, 26 de enero de 1998.—El Presidente, José Antonio González Gordón.

752

281 ptas.

### ANTIMIO DE ARRIBA

Aprobadas las cuentas generales de los ejercicios de 1996 y 1997, se exponen al público por espacio de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Antimio de Arriba, 25 de enero de 1998.—El Presidente, Angel Santos Celada Fierro.

682

219 ptas.

### FOJEDO DEL PARAMO

La Junta Vecinal de Fojedo del Páramo, entidad local menor del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1998 ha acordado incluir en la concentración parcelaria los siguientes bienes de carácter comunal.

1.—Finca al sitio de Carro Velilla, de una extensión superficial de 3,2088 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, número 99 y 98; Este, número 98; Oeste, número 5078.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 550-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de Carro Velilla, de una extensión superficial de 2,7519 Has., que linda: Norte, parcelas números 5077 y 5074; Sur, parcelas números 5079 y 5080; Este, parcelas números 5073; Oeste, zona concentrada.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 550-3 del polígono 2 de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de Prados del Valle, de una extensión superficial de 17,3707 Has., que linda: Norte, camino de servicio y zona concentrada; Sur, parcela número 5391; Este, zona concentrada; Oeste, zona concentrada y números 5256, 5758, 5263, 5389 y 5390.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 433-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de Prados del Valle, de una extensión superficial de 0,1092 Has., que linda: Norte, parcela número 5322; Sur, camino de servicio; Este, números 5348 y 5350; Oeste, números 5346, 5336 y 5327.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 339 del polígono 2 de los planos parcelarios.

5.—Finca al sitio de El Monte, de una extensión superficial de 1,3567 Has., que linda: Norte, término de Chozas de Arriba; Sur, camino de servicio; Este, camino de servicio; Oeste, término de Chozas.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 385 del polígono 3 de los planos parcelarios.

6.—Finca al sitio de El Monte, de una extensión superficial de 0,1856 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, parcela número 113; Este, camino de servicio; Oeste, camino de servicio.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 386 del polígono 3 de los planos parcelarios.

7.—Finca al sitio de El Monte, de una extensión superficial de 50,9811 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, camino de servicio y parcela número 7; Este, camino de servicio y término de Chozas; Oeste, camino de servicio y parcelas números 1, 2, 3, 4 y 5.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 387 del polígono 3 de los planos parcelarios.

8.—Finca al sitio de El Monte, de una extensión superficial de 9,4094 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, camino de servicio; Este, término de Chozas; Oeste, camino de servicio.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 388 del polígono 3 de los planos parcelarios.

9.—Finca al sitio de Carro San Juan, de una extensión superficial de 1,9242 Has., que linda: Norte, parcelas números 5056, 5060, 5061 y 5062; Sur, camino de servicio; Este, camino de servicio; Oeste, parcelas números 5101, 5102, 21, 22, 23 y 27.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 57-2 del polígono 3 de los planos parcelarios.

10.—Finca al sitio de Carro San Juan, de una extensión superficial de 0,9650 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, camino de servicio; Este, parcelas números 5140, 5141 y 5142; Oeste, camino de servicio.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 57-3 del polígono 3 de los planos parcelarios.

11.—Finca al sitio de Carro San Juan, de una extensión superficial de 0,0879 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, parcela número 5151; Este, 5144; Oeste, camino de servicio.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 57-4 del polígono 3 de los planos parcelarios.

12.—Finca al sitio de El Monte, de una extensión superficial de 26,6170 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, camino de servicio; Este, término de Chozas de Arriba y Chozas de Abajo; Oeste, camino de servicio.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 389 del polígono 3 de los planos parcelarios.

13.—Finca al sitio de El Monte, de una extensión superficial de 7,0840 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, término de Villar de Mazarife; Este, término de Villar de Mazarife; Oeste, camino de servicio.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 390 del polígono 3 de los planos parcelarios.

14.—Finca al sitio de Los Pradones, de una extensión superficial de 0,0442 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, zona concentrada de Villar de Mazarife; Este, presa; Oeste, parcelas números 5911, 5912, 5913, 5914, 5915 y 5917.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 234-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

15.—Finca al sitio de La Milla, de una extensión superficial de 2,6361 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, camino de servicio; Este, camino de servicio; Oeste, camino de servicio.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 314-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

16.—Finca al sitio de La Milla, de una extensión superficial de 0,9637 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, camino de servicio; Este, camino de servicio; Oeste, camino de servicio.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 314-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

17.—Finca al sitio de La Milla, de una extensión superficial de 1,69 Has., que linda: Norte, camino de servicio; Sur, parcela número 6003; Este, camino de servicio; Oeste, presa.

A efectos de la concentración parcelaria se corresponde con la parcela número 314-3 del polígono 2 de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que cualquier interesado pueda alegar lo que estime oportuno ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fojedo del Páramo, 26 de enero de 1998.—El Presidente, Eusebio Barrioluengo Fernández.

883

3.344 ptas.

#### IZAGRE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el presupuesto único para el ejercicio de 1998, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1997, se expone al público en la sede de la Junta por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Izagre, 20 de enero de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal, Antonino García Fernández.

882

469 ptas.

#### SANTO TOMAS DE LAS OLLAS

Habiendo sido aprobados por esta Junta Vecinal el Presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio 1997 y el presupuesto provisional para el ejercicio 1998, se anuncia que estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Tomás de las Ollas, 28 de enero de 1998.

884

344 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Se pone en conocimiento del público y de los ganaderos interesados que, habiendo acordado los miembros de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria del día 7 de febrero de 1997, el aprovechamiento de las hierbas de los pastos comunales durante el periodo 1 de marzo al 30 de septiembre de 1998, se procederá a la subasta pública de los mismos el día 15 de febrero de 1998, en 1.ª convocatoria. En caso de quedar desierta, se procederá en 2.ª convocatoria el día 22 de febrero de 1998.

Esta subasta se realizará en el salón de plenos del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, a partir de las 13.00 horas de los citados días.

El Alcalde Pedáneo, Máximo Campano Estébanez.

1255

3.250 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social —Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.842/97, interpuesto por Mutua Universal Mugenat, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 108/97, seguidos a instancia de Mutua Universal Mugenat, contra Agustín Borges Coelho, sobre impugnación resolución, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 20 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Universal Mugenat, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha 14 de mayo de 1997, debemos declarar y declaramos a Agustín Borges Coelho en situación de invalidez permanente total derivada de accidente de trabajo y condenamos a la Mutua recurrente, como subrogada de la empresa Cedecon, S.L., a estar y pasar por la anterior declaración y a que con efectos desde el 6 de marzo de 1996 le abone una pensión vitalicia mensual por importe del 75 por 100 de una base reguladora de 1.575.288 pesetas anuales, sin perjuicio de los incrementos legales posteriores a esa fecha, y de la responsabilidad legal que le corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social. Devuélvanse a la Mutua recurrente el depósito y cantidades consignadas.—Así lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos, Ramos Aguado y Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a empresa Cedecon, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 20 de enero de 1998.—Firmado: Clemente Pita Garrido.

732

5.625 ptas.

\* \* \*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.845/97, interpuesto por Mutua Intercomarcal, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 294/97, seguidos a instancia de dicha recurrente, contra don Pedro Pascual Sánchez Navarro y otros, sobre incapacidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 20 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por Mutua Intercomarcal, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 39, contra la sentencia dictada en fecha 1 de julio de 1997 por el Juzgado de lo Social número uno de León, en virtud de demanda promovida por dicha recurrente, contra don Pedro Pascual Sánchez Navarro, Antracitas de Fabero, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de incapacidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Se decreta la pérdida del depósito efectuado al que, firme que sea esta resolución, se dará el destino legal.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Méndez Holgado.—José Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas de Fabero, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 20 de enero de 1998.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

733

5.125 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

#### Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León, certifica

que en el procedimiento divorcio 58/96, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal de encabezamiento y fallo es:

"En León a ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 58/96, a instancia de doña Ana María Carbajo Villar, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala y bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Melcón, como demandante, contra don José María Marcos Moro, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y con intervención del Ministerio Fiscal y sobre divorcio.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por doña Ana María Carbajo Villar y por don José María Marcos Moro y contraído en León el día 26 de febrero de 1982, ratificando los efectos aprobados por la sentencia de separación recaída en los autos 908/84, de este Juzgado, y sin que haya lugar a su modificación, y todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal si hubiere hijos menores de edad, y llévase el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio, para su anotación al Registro Civil de León, donde consta la inscripción del matrimonio.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Marcos Moro, cuyo paradero actual se desconoce, expido y firmo la presente en León a 20 de enero de 1998.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

690

4.375 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 286 de 1997, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en la ciudad de León a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Alonso Llamazares, contra Leonesa de Carbones y Leñas, S.L., doña María José Rodríguez Díez, herederos desconocidos de don Enrique Rodríguez Valcarce y doña María del Carmen Díez Rodríguez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 6.727.196 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Leonesa de Carbones y Leñas, S.A., doña María José Rodríguez Díez, herederos desconocidos de don Enrique Rodríguez Valcarce y doña María del Carmen Díez Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de los 5.227.196 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León a 19 de enero de 1998.—Firma (ilegible).

647

4.000 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 557/97, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca que se dirá al final, a instancia de don Senén García de la Puente, citándose por este medio a don Justo y doña Ascensión Díez García, a los herederos de don Inocencio Alaiz, cuyos domicilio se ignoran, así como en general a las personas ignoradas que puedan resultar perjudicadas por la pretensión de la actora, que en los diez días siguientes a la publicación podrán personarse alegando cuanto a su derecho convenga.

Finca: Cuatro novenas partes de casa de planta baja y alta en estado ruinoso, en el pueblo de Villacil, Ayuntamiento de Valdefresno, calle Real, número 4, de extensión de solar de 485,00 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, Justo y Ascensión Díez García; Sur, herederos de Inocencio Alaiz; Este, calle Real, y Oeste, camino.

En León a 22 de enero de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial, María Begonia González Sánchez.

747

2.500 ptas.

## NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 488/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por Sociedad Anónima de Crédito Banco Santander, representado por el Procurador señora González Varas, contra José Manuel de la Peña Moreno, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.510.296 pesetas de principal, más 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 19 de enero de 1998.—El Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

711

2.250 ptas.

## NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 412/93, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución, seguidos a instancia de General de Estudios e Inversiones, S.A., contra doña Pilar Guisuraga Prieto, en reclamación de 764.400 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días, el inmueble que se indica al final.

Primero.—Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 3 de abril de 1998, y tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cuenta número 213300017/412/93, el 20% del tipo que sirve para esta subasta, que es el de la tasación pericial, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. No se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación. Se saca a subasta el inmueble sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría. Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante. Las

cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

Segundo.—De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las trece horas del día 8 de mayo de 1998, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada. La consignación previa para tomar parte en esta segunda subasta será el 20% del tipo que sirve de base para la misma.

Tercero.—Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se señalan para el acto de remate de la tercera subasta, las trece horas del próximo día 5 de junio de 1998, subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley. La consignación previa para tomar parte en esta tercera subasta, será el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del importe de la consignación correspondiente a la subasta de que se trate, importe que hay que consignar en la forma indicada.

**El inmueble objeto de subasta y su valoración es:**

Urbana.—Finca nueve. Vivienda tipo B de la planta alta quinta, de la casa número treinta y dos de la avenida de 18 de Julio de León, con acceso por el ascensor y escalera del edificio y situada a la derecha subiendo esa escalera. Tiene una superficie construida de ciento un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de setenta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Tomando como frente la avenida del 18 de Julio, linda: Frente, vuelo a esa avenida, al que tiene dos terrazas y voladizos; derecha, vivienda A de su misma planta, hueco de ascensor, rellano y caja de escalera; izquierda, finca de José Neira; y fondo, dichos hueco de ascensor y rellano, y vuelo a patio de luces. Se le asigna una cuota de participación en el régimen igual a cuatro enteros doscientas ocho milésimas por ciento —4,208%—.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, inscripciones 3.ª y 4.ª de la finca registral 2.276, al folio 42 del libro 30 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.777 y folio 176 del libro 156, tomo 2.605 respectivamente.

Se valora la finca urbana descrita en la cantidad de diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 pesetas).

Dado en León a 19 de enero de 1998.—El Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

810

8.750 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 424/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña María Gloria Martínez Espadas, que tuvo su último domicilio en la calle Mariano D. Berrueta, número 8, 1.ª izquierda, de León y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 771.762 pesetas de principal y otras 385.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días se personen en autos, asistidos de Letrados y representados por Procurador y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre bienes de su propiedad.

León, 20 de enero de 1998.—E/ Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible).

648 2.750 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 429/97-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Simeón, frente a C. Fernández e Hijos, S.L. y otros tres más, sobre reclamación de 221.954 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra la misma despachada, dentro del término de nueve días hábiles contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se practica embargo sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado C. Fernández e Hijos, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en la calle Ordoño II, número 20 de León, se expide y firma la presente.

Dado en León a 21 de enero de 1998.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

650 2.875 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido.

Hago saber por el presente que en esta Secretaría de mi cargo se tramita solicitud de testamentaría voluntaria de don Manuel Agustín Rodríguez Álvarez, seguidos bajo el número 2-A/98, a instancia de doña María del Carmen Rodríguez Fernández y de doña María del Carmen Fernández Ramos, representadas por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, del que pudieran ser partes personas que se pudieran hallar en ignorado paradero, quienes deberán personarse en autos dentro de los 15 días siguientes para usar de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles herederos que pudieran estar en ignorado paradero y que pudieran tener interés en estos autos, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

691 2.250 ptas.

\*\*\*

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 105/97, a instancias de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Pedro García Rueda, declarado en rebeldía y cuyo paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado el embargo de bienes del demandado designándose a tal fin:

La parte proporcional que corresponda retener de la pensión que don Pedro García Rueda recibe de la Seguridad Social y ello en cantidad suficiente a cubrir la de 71.633 pesetas, más otras 35.000 pesetas calculadas para intereses y costas de ejecución.

Y para que el presente sirva de notificación al demandado Pedro García Rueda, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquél al solicitante para su diligenciamiento.

En León a 20 de enero de 1998.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

748 2.625 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 351/97, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 292/97.—En la ciudad de Ponferrada a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 351/96, que se tramitan ante este Juzgado, entre partes, de una y como demandante "Construcciones Poncelas, S.A.", representada por el Procurador señor Martínez Carrera y de otra como demandada "Building Sport 2, S.L." y "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", esta última en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Se declara enervada la acción de desahucio, condenándose a los demandados a satisfacer solidariamente la cantidad de 2.320.000 pesetas.

Se condena en costas a la demandada "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid".

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de enero de 1998.—La Secretaria, Rosario Palacios González.

712 4.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas número 151/97, sobre amenazas, por medio de la presente se le notifica al denunciado Julio Larralde Pardo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice:

"Que debo absolver y absuelto a Julio Larralde Pardo de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento".

Dado en Ponferrada a 22 de enero de 1998.—La Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

692 1.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario Acctal. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 483/96, y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 3/98. En Ponferrada a catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 483/96, seguidos a instancia del Banco

Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Guereñu Carnevali, contra don Juan Antonio Folgueral Méndez, mayor de edad, con domicilio en Camponaraya, representado por la Procuradora señora Geijo Lago y defendido por el Letrado señor Quintela Rodríguez, y contra doña Elisa Ares Pérez, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: que estimando la demanda ejecutiva interpuesta por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Juan Antonio Folgueral Méndez y doña Elisa Ares Pérez, debo ordenar y ordeno que continúe adelante la ejecución despachada para que con el producto de los bienes embargados o que se embarguen se haga entero y cumplido pago a la entidad demandante de la cantidad de dos millones novecientos setenta y siete mil seiscientos treinta pesetas (2.977.630 pesetas), más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente a los demandados.

Cumplase al notificar lo dispuesto en el artículo 248-4º de la L.O.P.J., que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Elisa Ares Pérez, libro el presente en Ponferrada a 22 de enero de 1998.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

693 4.500 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada a doce de enero de mil novecientos noventa y ocho. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 274/97, seguidos por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, bajo la dirección del Letrado don Jorge Félix Ordiz Montañés y en nombre de la mercantil Granilosa, Sociedad Limitada, con domicilio en Carracedelo, Carretera Nacional VI, Km. 396, contra la mercantil Obras y Contratas H. Garnelo, S.L., con domicilio en Ponferrada, avenida de Compostilla, 4, 4º A, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la mercantil Obras y Contratas H. Garnelo, S.L., hasta hacer pago a la mercantil Granilosa, Sociedad Limitada, de la cantidad de un millón novecientos ochenta y una mil ciento ochenta y tres pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Firma (ilegible).

635 3.875 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por este Juzgado en los autos de juicio de menor cuantía número 16/98, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Fernandes de Lima, contra doña María Vázquez Carreira, vecina de Ponferrada, con actual domicilio desconocido, se emplaza a la demandada para que en el término de diez días comparezca en forma en autos, asistida de Abogado y representada por Procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada doña María Vázquez Carreira, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 20 de enero de 1998. Doy fe.—El Secretario (ilegible).

634 2.125 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 505/95, seguidos entre partes, de una como demandante la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, de otra como demandado don Agustín Fernández Rodríguez, vecino de Ponferrada, avenida de Portugal, 29, 2º C, declarado en rebeldía procesal, en cuyos autos se dictó, en fecha 3 de diciembre de 1997, sentencia número 273/97, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Agustín Fernández Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la actora la suma de 322.081 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Agustín Fernández Rodríguez, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 19 de enero de 1998.—Firma (ilegible).

695 3.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos número 204/97 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Bécara Fuentes, contra L.K.S., Servicios de Castilla, S.L., en los que en el día de la fecha se ha acordado requerir a la demandada por término de diez días para que pague a la actora la suma de 7.822.772 pesetas de principal, más los intereses pactados, al no haberse podido practicar el requerimiento en el domicilio de la demandada ni en el domicilio de la finca hipotecada.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada LKS Servicios de Castilla, S.L., expido el presente en La Bañeza a 19 de enero de 1998.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

749 2.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Carmen Sánchez Reyes, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 270/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Nicolás Cortés Martínez, contra Garlo, S.L., hoy en ejecución, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días los bienes embargados como de la propiedad del expresado demandado que al final se expresan y con las preveniciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día 10 de marzo a las 10.30 horas en este Juzgado sito en Astorga, plaza Los Marqueses. Tipo de la subasta: El de tasación.

2.—La segunda subasta se celebrará el día 7 de abril a las 10.30 horas, mismo lugar. Con rebaja del 25% del tipo de la primera.

3.-La tercera, el día 5 de mayo a las 10.30 y sin sujeción a tipo.

4.-Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el B.B.V. de esta ciudad, número de cuenta 211200017-270/96 de este Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes, e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y sin esta limitación para la tercera subasta.

#### Bienes objeto de subasta:

1.-Pisón vibrante número 4-6510, marca Lebreo, motor Robin, modelo 85-190. Tasado en ciento noventa y tres mil novecientas sesenta pesetas (193.960 ptas.).

2.-Un cazo; mangones completos con sus palieres, cardillos, rodamientos y retenes; platos de freno con sus discos correspondientes; y grupo completo con sus satélites y planetarios. Todas ellas piezas de una máquina retroexcavadora modelo Casse 580 K. Tasado en cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas noventa y seis pesetas (456.796 ptas.).

Dado en Astorga a 2 de febrero de 1998.-E/. (ilegible).-La Secretaria judicial (ilegible).

1283

9.000 ptas.

## Juzgados de lo Penal

### NUMERO DOS DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de lo Penal número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento abreviado número 470/94, ejecutoria con el número 218/95, por delito de incendio, contra Miguel Rodríguez Reguera, D.N.I. número 9.999.811, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados al referido penado que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 25 de marzo de 1998 a las 11.00 horas, en este Juzgado, sito en la planta tercera del Palacio de Justicia de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta, según consta en cada uno de los lotes.

2.ª-La segunda, el día 22 de abril de 1998, a las 11.00 horas. Sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%.

Y la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 20 de mayo de 1998 a las 11.00 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores.

3.ª-Los licitadores, -excepto el perjudicado-, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar, con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2137/0000/78/0218/95 del Banco Bilbao Vizcaya.

4.ª-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda, y sin limitación para la tercera.

6.ª-Los licitadores no podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto el perjudicado.

7.ª-Para el caso de que cualquiera de los señalamientos no se pudiera celebrar en el día indicado, tendrá lugar en el siguiente día hábil a su misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1.-Rústica, sita en el municipio de Priaranza del Bierzo, al paraje de Ruedo, labor o labradío seco, de una superficie de 410 me-

tros cuadrados. Es la parcela 222 del polígono 26 del Catastro. Linda: Este, Antonio Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Joaquín Carrera.

Se trata de suelo no urbanizable, tierra actualmente dedicada a pastos. Se valora en ciento cuarenta y tres mil quinientas pesetas (143.500).

2.-Rústica, sita en el municipio de Priaranza del Bierzo, al paraje de Carballo, labor o labradío seco, de una superficie de 1.088 metros cuadrados. Es la parcela 271 del polígono 30 del Catastro. Linda: Este, Cesárea Blanco; Sur, Bernardo Alvarez; Norte, Fernando Rodríguez; Oeste, monte.

Se trata de suelo no urbanizable, tierra actualmente improductiva. Se valora en doscientas diecisiete mil seiscientas pesetas (217.600).

3.-Rústica, sita en el municipio de Priaranza del Bierzo, al paraje de Reguero, viña seco, de una superficie de 448 metros cuadrados. Es la parcela 510 del polígono 30 del Catastro. Linda: Este, Angel Martínez; Sur, Gumersindo Macías; Oeste, Tomás Blanco; Norte, José Carrera.

Se trata de suelo no urbanizable, tierra dedicada a viña, actualmente con una producción de 330 cepa. Se valora en doscientas veinticuatro mil pesetas (224.000).

4.-Rústica, sita en el municipio de Priaranza del Bierzo, al paraje de Forao, castañar, de una superficie de 147 metros cuadrados. Es la parcela 877 del polígono 33 del Catastro. Linda: Este, Miguel Carrera; Sur, José Reguera; Oeste, se ignora; Norte, Tomás Blanco.

Se trata de suelo no urbanizable, tierra actualmente improductiva. Se valora en veintinueve mil cuatrocientas pesetas (29.400).

5.-Rústica, sita en el municipio de Priaranza del Bierzo, al paraje de Valdelafuente, castañar, de una superficie de 344 metros cuadrados. Es la parcela 974 del polígono 33 del Catastro. Linda: Este, monte; Sur, herederos de Pedro López; Oeste, Manuel Rodríguez; Norte, herederos de Agustín Pacios.

Se trata de suelo no urbanizable, tierra con varios castaños en producción. Se valora en ciento tres mil doscientas pesetas (103.200).

6.-Rústica, sita en el municipio de Priaranza del Bierzo, al paraje de Valdelafuente, castañar, de una superficie de 566 metros cuadrados. Es la parcela 998 del polígono 33 del Catastro. Linda: Este, arroyo; Sur, Felicitas Carrera; Oeste, herederos de Domingo Prada; Norte, Andrés Gómez.

Se trata de suelo no urbanizable, tierra con varios castaños en producción. Se valora en ciento sesenta y nueve mil ochocientas pesetas (169.800).

7.-Rústica, sita en el municipio de Priaranza del Bierzo, al paraje de Cabaña, castañar, de una superficie de 344 metros cuadrados. Es la parcela 998 del polígono 33 del Catastro. Linda: Este, arroyo; Sur, Felicitas Carrera; Oeste, herederos de Domingo Prada; Norte, Andrés Gómez.

Se trata de suelo no urbanizable, tierra con varios castaños en producción. Se valora en ciento tres mil doscientas pesetas (103.200).

8.-Rústica, sita en el municipio de Priaranza del Bierzo, al paraje de San Miguel, labor o labradío seco, de una superficie de 739 metros cuadrados. Es la parcela 1.326 del polígono 33 del Catastro. Linda: Este, Tirso Blanco; Sur, sendero; Oeste, Luis Valcarce, y Norte, Marina Rodríguez.

Se trata de suelo no urbanizable, tierra de regadío actualmente dedicada a plantación de chopos, con veinte unidades de éstos que suponen unos 60 m<sup>3</sup> de madera. Se valora en cuatrocientas cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas (443.400).

9.-Urbana: Casa en la localidad de Santalla, en la calle Real, 108, Ref. Catastral 9885547PH9008N0001RX, que linda a la derecha con calle Real, a la izquierda con Julio Prada Rodríguez, y al fondo con paso y Francisco Pacios Morado.

Se valora el total en la cantidad de dos millones doscientas veintiséis mil trescientas sesenta y tres pesetas (2.226.363).

León a 12 de enero de 1998.-La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

459

13.250 ptas.